



AYUNTAMIENTO DE LLÍBER (ALICANTE)

Plaza Mayor 1, 03729 Llíber (Alicante),

☎ 965 73 05 09

☎ 96 573 26 04

ACTA N° 6/17

SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO CORRESPONDIENTE AL DÍA 25 DE JULIO DE 2017

Señores asistentes

Alcalde-Presidente

D. José Juan Reus Reus

Concejales

D. José Miguel Reus Reus

Dña. Carmen Morant Monserrat

Dña. Suzanne Mcallister

D. Peter John Monk Burton

D. Joaquín Olaso García

D. Diego Martínez Ortolá

Secretaría

Dña. M^a Victoria Giner Signes

No asiste por causa justificada

D. Vicente Andrés Ivars Mas

Dña. Lucia Mulet Monserrat

En la villa de Llíber (Alicante) siendo las 20:35 horas (Veinte horas y treinta y cinco minutos) del día 25 de julio de 2017, se reúne el Pleno, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Llíber, a fin de celebrar sesión ordinaria, para deliberar sobre los distintos puntos del Orden del día que constan en la convocatoria de la sesión que fue debidamente notificada, siendo asistido por mí la Secretaría.

Declarado el acto público por la Presidencia, se pasa al examen de los asuntos relacionados en el Orden del día y se adoptaron los siguientes acuerdos:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.

De conformidad, con lo dispuesto en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Presidente preguntó a los demás miembros de la Corporación si tenían que formular alguna observación al acta de la sesión extraordinaria del día 19 de junio de 2017, no habiéndose formulado ninguna observación al acta mencionada.

Se somete a votación la aprobación del acta de la sesión extraordinaria de 19 de junio de 2017.

La Corporación Municipal, tras deliberar, por unanimidad de los Concejales asistentes, acuerda, la aprobación del acta de la sesión extraordinaria de 19 de junio de 2017.

2.- DAR CUENTA DE DECRETOS DE ALCALDÍA.

Por parte del Sr. Alcalde-Presidente se dio cuenta al Pleno de los Decretos número 273 al 320 del año 2017, cuya relación es la siguiente:

RELACIÓN DE DECRETOS DE ALCALDÍA

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 273 DE 09 DE JUNIO DE 2017

INTERESADO: A. M. Jalonense

OBJETO: Pagos

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 274 DE 09 DE JUNIO DE 2017

INTERESADO: Silvestre Martínez, S. L.

OBJETO: Pagos

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 275 DE 09 DE JUNIO DE 2017

INTERESADO: Suma Gestión Tributaria

OBJETO: Decreto resolución sanción

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 276 DE 12 DE JUNIO DE 2017

INTERESADO: Iberdrola Clientes, SAU.

OBJETO: Pagos

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 277 DE 12 DE JUNIO DE 2017

INTERESADO: Inserland Correduría de Seguros, S. L.

OBJETO: Pagos

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 278 DE 12 DE JUNIO DE 2017

INTERESADO: Suministros Hosteleros La Marina, S. L., Canon España, S. A.

OBJETO: Pagos

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 279 DE 13 DE JUNIO DE 2017

INTERESADO: Servicios de Desarrollo y Mantenimiento de Programa, S. L., Iovana Díaz Valero.

OBJETO: Pagos

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 280 DE 13 DE JUNIO DE 2017

REF.: L.O.: 30/2017

Exp.: 44/2017

INTERESADO: D. Angel Sancho Noguera, con NIF 53219430Y y domicilio a efectos de notificación en Avda Joanot Martorell, nº 28 de Xaló, CP 03727, siendo el constructor el mismo.

OBJETO: Solicitud de Licencia para la realización de OBRAS consistentes en “reparación de jardineras de 5m/l x 0’20 m/alto” sitas en polígono 3, parcela 75, de Llíber.

**DECRETO DE ALCALDÍA Nº 281
DE 14 DE JUNIO DE 2017**

REF.: L.O.: 35/2017 Exp.: 20/2017

INTERESADO: D. Chris Hoare, con N.I.F.: X4591005K y domicilio a efectos de notificación en C/ San José, nº 42 – 6, bloque B, Planta Baja de Llíber, CP 03729, siendo el constructor D. Jhon Borrero, con domicilio en Avda Portet nº 24, 2º, Pta 2 de Moraira.

OBJETO: Solicitud de Licencia para la realización de OBRAS consistentes en “Reparación de humedades en el tejado de 3m2” sitas en C/ San José, nº 42 – 6, bloque B, Planta Baja de Llíber.

**DECRETO DE ALCALDÍA Nº 282
DE 14 DE JUNIO DE 2017**

INTERESADO: Pedro J. Soliveres Tur, en representación de la mercantil Garsiva, S. L.

OBJETO: Admitir a trámite la iniciativa presentada en fecha 10 de marzo de 2017 para la gestión indirecta del Programa de Actuación Integrada del Sector “Medina” de las Normas Subsidiarias de Llíber.

**DECRETO DE ALCALDÍA Nº 283
DE 14 DE JUNIO DE 2017**

INTERESADO: Excm. Diputación Provincial de Alicante.

OBJETO: Solicitar la inclusión de la inversión denominada “Reconstrucción de un vado o paso-badén sobre el río Gorgos en el camino rural de la partida Font d’Aixà., dentro de la Convocatoria de Subvenciones y ayudas de la Excm. Diputación Provincial de Alicante a favor de los municipios de la provincia, para inversiones financieramente sostenibles destinadas a la reparación de infraestructuras afectadas por los últimos temporales (RDL 2/2017) anualidad 2017, CONTRATA/EJECUTA DIPUTACIÓN.

**DECRETO DE ALCALDÍA Nº 284
DE 14 DE JUNIO DE 2017**

INTERESADO: Excm. Diputación Provincial de Alicante.

OBJETO: Solicitar la inclusión de la inversión denominada “ACONDICIONAMIENTO DEL RAMAL 1 DEL CAMINO BARRANC Y DEL TRAMO 1 DEL CAMINO VENTA ROJA EN LLÍBER (ALICANTE)”, dentro de la Convocatoria de Subvenciones y ayudas de la Excm. Diputación Provincial de Alicante a favor de los municipios de la provincia, para inversiones financieramente sostenibles destinadas a la reparación de infraestructuras afectadas por los últimos temporales (RDL 2/2017) anualidad 2017, CONTRATA/EJECUTA DIPUTACIÓN.

**DECRETO DE ALCALDÍA Nº 285
DE 14 DE JUNIO DE 2017**

INTERESADO: Excm. Diputación Provincial de Alicante.

OBJETO: Solicitar la inclusión de la inversión denominada "ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO MEQUINENZA BAIX Y UN TRAMO DEL CAMINO DE ACCESO AL DEPÓSITO "CUTA" EN LLÍBER", dentro de la Convocatoria de Subvenciones y ayudas de la Excm. Diputación Provincial de Alicante a favor de los municipios de la provincia, para inversiones financieramente sostenibles destinadas a la reparación de infraestructuras afectadas por los últimos temporales (RDL 2/2017) anualidad 2017, CONTRATA/EJECUTA DIPUTACIÓN.

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 286

DE 15 DE JUNIO DE 2017

INTERESADO: José Gonzalez Salort, SLB Carpintería Metálica, José Antonio Sifre Reus.

OBJETO: Pagos

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 287

DE 16 DE JUNIO DE 2017

INTERESADO: Seguros Catalana Occidente, S. A.

OBJETO: Pagos

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 288

DE 16 DE JUNIO DE 2017

INTERESADO: Suma Gestión Tributaria.

OBJETO: Decreto incoación procedimiento sancionador.

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 289

DE 16 DE JUNIO DE 2017

INTERESADO: Telefónica de España, SAU., Roselló Hijos e Hijos, S. L.

OBJETO: Pagos

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 290

DE 19 DE JUNIO DE 2017

INTERESADO: Joaquín Olaso García, Vicente Ivars Ivars, S. L.

OBJETO: Pagos

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 291

DE 19 DE JUNIO DE 2017

INTERESADO: Srs. Concejales y Personal del Ayuntamiento de Llíber.

OBJETO: Pagos

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 292

DE 19 DE JUNIO DE 2017

INTERESADO: Miguel Poole Derqui, Proyecciones Aqua, S. L., Premium Numbers, S. L.

OBJETO: Pagos

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 293

DE 19 DE JUNIO DE 2017

INTERESADO: Diego Ferrer Ferrer.

OBJETO: Pagos

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 294

DE 20 DE JUNIO DE 2017

INTERESADO: Proaguas Costa Blanca, S. A., Bloques Jalón, S. L.

OBJETO: Pagos

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 295

DE 20 DE JUNIO DE 2017

INTERESADO: Mari Carmen Tur Roselló Bar Barber

OBJETO: Pagos

**DECRETO DE ALCALDÍA Nº 296
DE 20 DE JUNIO DE 2017**

INTERESADO: D. Juan Manuel Ortolá Morales.

OBJETO: Designar al Policía Local de Llíber D. Juan Manuel Ortolá Morales la labor de velar por el cumplimiento de las prohibiciones establecidas en el artículo 36 del Decreto 31/2015, de 6 de marzo, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de Festejos Taurinos Tradicionales en la Comunitat Valenciana (Bous al carrer).

**DECRETO DE ALCALDÍA Nº 297
DE 20 DE JUNIO DE 2017**

INTERESADO: D. Francisco José Tro Tur.

OBJETO: Designar al Policía Local de Llíber D. Francisco José Tro Tur la labor de velar por el cumplimiento de las prohibiciones establecidas en el artículo 36 del Decreto 31/2015, de 6 de marzo, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de Festejos Taurinos Tradicionales en la Comunitat Valenciana (Bous al carrer).

**DECRETO DE ALCALDÍA Nº 298
DE 20 DE JUNIO DE 2017**

INTERESADO: Confederación Hidrográfica del Júcar, Hidrosal, S. A.

OBJETO: Pagos

**DECRETO DE ALCALDÍA Nº 299
DE 21 DE JUNIO DE 2017**

INTERESADO: Confederación Hidrográfica del Júcar.

OBJETO: Pagos

**DECRETO DE ALCALDÍA Nº 300
DE 22 DE JUNIO DE 2017**

INTERESADO: Antonia Monserrat Reus, Antonio Morant Monserrat, Antonio Reus Reus, Asociación Cultural Jarana Blues.

OBJETO: Pagos

**DECRETO DE ALCALDÍA Nº 301
DE 23 DE JUNIO DE 2017**

INTERESADO: José Cirre Tito.

OBJETO: Pagos

**DECRETO DE ALCALDÍA Nº 302
DE 23 DE JUNIO DE 2017**

INTERESADO: Decreto sancionador.

OBJETO: Suma Gestión Tributaria

**DECRETO DE ALCALDÍA Nº 303
DE 26 DE JUNIO DE 2017**

INTERESADO: Bloques Jalón, S. L.

OBJETO: Pagos

**DECRETO DE ALCALDÍA Nº 304
DE 26 DE JUNIO DE 2017**

INTERESADO: María Teresa Fullana Piera

OBJETO: Pagos

**DECRETO DE ALCALDÍA Nº 305
DE 27 DE JUNIO DE 2017**

INTERESADO: Raquel Reig Giner

OBJETO: Pagos

DECRETO DE ALCALDÍA N° 306

DE 27 DE JUNIO DE 2017

INTERESADO: Consultora de Actividades Técnicas, S. L.

OBJETO: Clasificar las proposiciones presentadas por los candidatos, atendiendo a la propuesta llevada a cabo por la mesa de contratación. Notificar y requerir al licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que presente, en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación acreditativa de la posesión y validez de los documentos exigidos en el apartado primero del artículo 146 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, así como la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

DECRETO DE ALCALDÍA N° 307

DE 27 DE JUNIO DE 2017

INTERESADO: Salvador Ivars Pérez, Rosa María Santacreu Mas.

OBJETO: Pagos

DECRETO DE ALCALDÍA N° 308

DE 27 DE JUNIO DE 2017

INTERESADO: Diputación de Alicante, Rosa M. Mut.

OBJETO: Pagos

DECRETO DE ALCALDÍA N° 309

DE 27 DE JUNIO DE 2017

INTERESADO: BNP Paribas Lease Group, S. A., Minera de Extracción de Aridos Zona Garganta, S. L.

OBJETO: Pagos

DECRETO DE ALCALDÍA N° 310

DE 27 DE JUNIO DE 2017

INTERESADO: Soc Estatal de Correos y Telegrafos

OBJETO: Pagos

DECRETO DE ALCALDÍA N° 311

DE 30 DE JUNIO DE 2017

INTERESADO: Iberdrola Comercialización de Ultimo Recurso, SAU.

OBJETO: Pagos

DECRETO DE ALCALDÍA N° 312

DE 30 DE JUNIO DE 2017

INTERESADO: Garsiva, SL.

OBJETO: Admitir a trámite la iniciativa presentada en fecha 10/03/17 para la gestión del Programa de Actuación Integrada del Sector "Medina" de las Normas Subsidiarias de Llíber mediante el régimen de *gestión por los propietarios*, conforme al artículo 118 de la Ley 5/2014 de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana. Requerir a la mercantil GARSIVA, S. L. para que presente ante este Ayuntamiento la totalidad de la documentación del Programa de Actuación Integrada (Alternativa Técnica y Proposición Jurídico-económica).

NOTA: Esta resolución sustituye a la resolución número 282, de fecha 14 de junio de 2017.

DECRETO DE ALCALDÍA N° 313

DE 03 DE JULIO DE 2017

INTERESADO: Crea 360, S. L., Alfaidees Multimedia, S. L., Telefónica Móviles España, SAU, Est. Serv. Estela i Fills, S. L.

OBJETO: Pagos

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 314

DE 03 DE JULIO DE 2017

INTERESADO: Cadena Valenciana de Radio, S. A.

OBJETO: Pagos

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 315

DE 03 DE JULIO DE 2017

INTERESADO: Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo.

OBJETO: EMCORP2017

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 316

DE 03 DE JULIO DE 2017

INTERESADO: Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo.

OBJETO: EMCORD2017. Observación: Esta resolución de Alcaldía queda sin efecto, ya que por el número de parados del municipio de Llíber, éste no puede participar en la convocatoria de ayudas.

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 317

DE 04 DE JULIO DE 2017

INTERESADO: Banco Santander, S. A., Francisco J. Pérez Ripoll

OBJETO: Pagos

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 318

DE 04 DE JULIO DE 2017

INTERESADO: Dña. Lucía Mulet Monserrat

OBJETO: Modificación de delegación de competencias.

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 319

DE 04 DE JULIO DE 2017

INTERESADO: Dña. Carmen Morant Monserrat

OBJETO: Modificación de delegación de competencias.

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 320

DE 04 DE JULIO DE 2017

INTERESADO: Srs. Concejales.

OBJETO: Convocatoria Pleno ordinario a celebrar el próximo día 25 de julio de 2017, a las 20,30 horas.

La Corporación queda enterada.

3.- DAR CUENTA DE LOS DÍAS NO LECTIVOS APROBADOS POR EL CONSELL ESCOLAR PARA EL CURSO ESCOLAR 2017-2018.

La Corporación quedo enterada de los días no lectivos aprobados por el Consell Escolar del CEIP Sants Cosme i Damià de Llíber:

- 23 de febrero
- 30 de abril
- 21 de mayo

4.- APROBACION DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2016.

Vista la Cuenta General del ejercicio 2016, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Visto el informe de Secretaría e Intervención y el Dictamen de la Comisión.

Visto que la misma se expuso al público para que pudieran presentarse reclamaciones, reparos u observaciones, según consta en el certificado de Secretaría.

Visto el informe de la Comisión y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2 e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2016.

SEGUNDO: Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a los organismos pertinentes, tal y como establece en el artículo 212.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Sometido a votación, este punto del Orden del día, la Corporación, por unanimidad de los Concejales asistentes ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2016.

SEGUNDO: Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a los organismos pertinentes, tal y como establece en el artículo 212.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

5.-SOLICITAR LA INCLUSIÓN DE LA OBRA DENOMINADA “PISCINA, VESTUARIOS Y ACONDICIONAMIENTO DE ZONAS ADYACENTES EN LLÍBER” EN EL MUNICIPIO DE LLÍBER (ALICANTE) AL AMPARO DE LA CONVOCATORIA PARA EL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL PARA 2018, EN LA MODALIDAD DE PLAN ESPECIAL DE OBRAS.

Dada cuenta por lectura íntegra del Edicto de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, publicada en el BOP nº 60, de fecha 27 de marzo de 2017, en el que se abre plazo para solicitar la inclusión de obras al amparo de la Convocatoria del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal para 2018, en la modalidad de Plan Especial de Obras, la Corporación Municipal tras deliberar, por unanimidad de los Concejales asistentes, ACUERDA:

1. Solicitar la inclusión de la obra denominada “PISCINA, VESTUARIOS Y ACONDICIONAMIENTO DE ZONAS ADYACENTES EN LLÍBER” en dicho municipio, dentro del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal para 2018, en la modalidad de Plan Especial de Obras, con un presupuesto de (479.999,99 €) Cuatrocientos setenta y nueve mil novecientos noventa y nueve euros con noventa y nueve céntimos de euro (IVA incluido), ya que según las bases de la convocatoria los proyectos deberán referirse necesariamente a obras completas, entendiéndose por tales las susceptibles de ser entregadas al uso.

2. Solicitar la concesión de una subvención de (455.999,00 €) Cuatrocientos cincuenta y cinco mil novecientos noventa y nueve euros, equivalentes al 95% del coste de la obra, según la memoria valorada redactada al efecto.

3. Comprometerse a la aportación municipal de (24.000,00 €) Veinticuatro mil euros, equivalentes al 5% del coste de la obra.

De igual forma, y para el supuesto de obras contratadas por la Diputación Provincial de Alicante, el Ayuntamiento se compromete a asumir la parte no subvencionada por la Diputación, de aquellas **incidencias** que surjan durante la contratación y ejecución de las obras, y que supongan un mayor coste sobre la misma, compromiso que en el presente caso **será igual al 5% del coste de dicha incidencia, según el número de habitantes del municipio.**

4. Comprometerse a remitir certificado mostrando la conformidad al proyecto adoptado por el órgano municipal correspondiente, en el caso de que el mismo haya sido redactado por la Excm. Diputación Provincial de Alicante.

5. Comprometerse a comunicar la obtención de cualquier subvención, procedentes de otros Departamentos de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, sus organismos autónomos o de otros organismos públicos.

6. Igualmente este Ayuntamiento se compromete a cumplir las condiciones de la subvención y destinar los bienes al fin concreto para el que se solicita la subvención, que no podrá ser inferior a cinco años en caso de bienes inscribibles en un registro público ni a dos años para el resto de bienes .

7. Ordenar al Secretario de la Corporación para dar fiel cumplimiento a las bases, que certifique respecto a los extremos solicitados en las Bases de la citada convocatoria.

8. De igual forma, ordenar al Alcalde que en nombre y representación de la Corporación efectúe las declaraciones exigidas en la citada base.

9. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para realizar las gestiones necesarias para el buen fin de la presente solicitud.

10. Comprometerse a renunciar a solicitar otro Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal durante el periodo que determine la resolución de la convocatoria por la que se solicita un Plan Especial de Obras.

6.- DESPACHO EXTRAORDINARIO.

Previa su declaración de urgencia aprobada por unanimidad de los Concejales asistentes, se pasa al estudio y discusión del siguiente asunto, no incluido en el Orden del día:

“ CARTA DE COMPROMISOS PARA LA PREVENCIÓN Y LA SEGURIDAD LOCAL DE LA MARINA ALTA.

Vista la Carta de compromisos para la prevención y la Seguridad Local de la Marina Alta elaborada por la Comisión Técnica de Prevención y Seguridad Local de la Marina Alta, que dice:

I. PREÁMBULO

Dado que en la Marina Alta los distintos municipios comparten muchas competencias y responsabilidades y a veces los mismos problemas, reconocemos la necesidad de trabajar juntos en cooperación para lograr una mayor cohesión social, territorial y en seguridad de la Comarca.

Nuestros municipios deben afrontar unidos nuevos retos y oportunidades. Podremos resolver mejor los problemas de la ciudadanía sobre el terreno, mediante una mayor cooperación realizando proyectos conjuntos para abordar los desafíos comunes que nos esperan: *“tenemos problemas comunes y debemos darles soluciones comunes”*.

Abogamos por una Comarca de la Marina Alta con un modelo de gobernanza más allá de los límites geográficos, consistente en *“la acción coordinada de los municipios miembros de esta Carta, basada en los principios de subsidiariedad, solidaridad, reciprocidad y cooperación, que se concreta en una cooperación funcional e institucionalizada dirigida a elaborar y aplicar las políticas en materia de Seguridad en la Comarca, mejorando así un Servicio Público esencial como es la Seguridad Pública”*.

Al realizar esta labor, respetamos plenamente la legitimidad y responsabilidad de los distintos municipios, dentro de sus respectivas competencias, así como el principio de cooperación leal. Y es que la seguridad pública es un valor excesivamente trascendental como para alegar cuestiones de territorialidad competencial en su resolución, abogando por ello por la coordinación intermunicipal y la coparticipación.

Conscientes de nuestra independencia y siempre en busca de una mayor eficiencia, creemos que existen grandes oportunidades para seguir reforzando una cooperación administrativa innovadora y eficiente entre nuestros Ayuntamientos, partiendo de nuestras propias competencias y responsabilidades.

El objetivo de la presente carta elaborada por la Comisión Técnica de Prevención y Seguridad Local de la Marina Alta, consiste en “**conectar los municipios de toda la Comarca**”, al tiempo que promueve interacciones múltiples entre sus Cuerpos de Policía Local.

Con arreglo al principio de subsidiariedad, que sitúa las decisiones en el nivel más eficaz y próximo posible a la ciudadanía, otorgamos gran importancia a la creación en común de soluciones que atiendan sus necesidades.

Creemos que de nuestro compromiso con los valores, principios y mecanismos fundamentales que sustentan la gobernanza supramunicipal, surgirán nuevas modalidades de diálogo y asociación entre las autoridades públicas locales de la Marina Alta.

Este modelo de gobernanza refuerza la apertura, la participación, la coordinación y el compromiso conjunto para lograr soluciones adaptadas. Nos permitirá aprovechar las capacidades de cada municipio como motor para capitalizar los activos de nuestras entidades locales, aprovechando plenamente los recursos y las soluciones comunes. Nos hemos comprometido a ofrecer unos servicios públicos de calidad fácilmente accesibles para la ciudadanía a la que representamos y servimos, máxime cuando es la sociedad la que exige respuestas eficaces y rápidas frente a los problemas de inseguridad, sin importar la pertenencia competencial a una determinada Administración.

La puesta en común de todos los recursos de que disponemos individualmente nos ayudará a su aprendizaje mutuo, a experimentar soluciones innovadoras y a “**compartir las mejores prácticas en materia de Seguridad**”.

Es el conjunto de recursos municipales, plural y diversificado, así como las actuaciones de distinta naturaleza que aportará cada municipio lo que permitirá mejorar la tutela de la Seguridad Pública, la protección de las personas y sus bienes, y el mantenimiento de la Seguridad Ciudadana.

Pretendemos en definitiva, acercar todos los recursos municipales en materia de Prevención y Seguridad a la ciudadanía, y creemos que optar por este tipo de compromiso(s) contribuirá a profundizar la integración de todos y cada uno de los municipios, fortaleciendo vínculos entre nuestros territorios y superando las barreras administrativas que plantea la aplicación de la normativa y las políticas individuales, más allá de los límites geográficos que nos separan.

II. NORMATIVA REGULADORA

- Constitución Española, de 29 de diciembre de 1978.

- Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo de 1986, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Ley 8/2010, de la Generalitat Valenciana, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana.
- Ley 6/1999, de 19 de abril, de la Generalitat Valenciana, de Policías Locales y de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad Valenciana.
- Decreto 19/2003, de 4 de marzo, del Consell de la Generalitat, por el que se regula la Norma-Marco sobre Estructura, Organización y Funcionamiento de los Cuerpos de Policía Local de la Comunitat Valenciana.
- Orden INT/2944/2010, de 10 de noviembre, por la que se determinan las condiciones para la Asociación de Municipios con la finalidad de prestar servicios de Policía Local.

III. PRINCIPIOS INSPIRADORES

Nos comprometemos a respetar los mecanismos fundamentales que conforman las prácticas en materia de Seguridad en la Marina Alta, y a:

- ✓ Desarrollar un proceso de elaboración de políticas de Seguridad Local, abierto, coordinado e integrador.
- ✓ Impulsar la participación y la asociación entre todos y cada uno de los municipios interesados.
- ✓ Fomentar la eficiencia en Seguridad y la cohesión de las políticas de Seguridad Local.
- ✓ Respetar los principios de subsidiariedad y proporcionalidad en la elaboración de las Políticas Públicas de Seguridad Local.
- ✓ Garantizar el máximo nivel de Protección de los Derechos Fundamentales de los ciudadanos y ciudadanas de los municipios de la Marina Alta.

IV. COMPROMISOS

Los municipios firmantes de la presente Carta de compromisos para la prevención y la seguridad local de la Marina Alta, nos comprometemos a:

1. Aplicar Políticas de Seguridad aprovechando las soluciones innovadoras creadas y diseñadas por los municipios participantes.
2. Coordinar las acciones de Seguridad Pública de los diferentes Servicios policiales que conforman el área de la Marina Alta.

3. Optimizar los Servicios de Policía Local con calendarios comunes de actuación que refuercen las acciones que de manera individual tendrían menor impacto en la mejora de la convivencia ciudadana.
4. Compartir recursos humanos, técnicos y materiales entre los Servicios de Policía Local de los municipios de la Marina Alta, rentabilizando al máximo las inversiones realizadas por la ciudadanía a través de sus impuestos.
5. Redactar y firmar la Carta Común de Servicios de Policía Local de la Marina Alta.
6. Coordinación en los Planes de Emergencia de los municipios de la Marina Alta.
7. Compartir el catálogo de Buenas Prácticas, así como, una formación homogénea de los profesionales que integran el Servicio de Policía Local de los municipios de la Marina Alta.
8. Solicitar conjuntamente a instituciones como el Ministerio del Interior, Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta ante las Emergencias, Excma. Diputación de Alicante y otros organismos públicos competentes en materia de Seguridad o Emergencias, ayudas, subvenciones, colaboraciones, formación, u otras que ayuden a mejorar los niveles de seguridad de las poblaciones de la Marina Alta.
9. Cesión de efectivos de Seguridad y Emergencias de un municipio al otro en momentos puntuales.
10. Cooperar estrechamente entre todas las Jefaturas de Policía Local de los municipios de la Marina Alta con las Autoridades Locales, pensando más allá de los límites (geográficos) del término municipal.
11. Impulsar el Consejo Supramunicipal de Coordinación de Policías Locales de la Marina Alta.
12. Establecer conexiones entre los Servicios de la Policía Local de los municipios de la Marina Alta.
13. Homogeneizar materias objeto de Seguridad Ciudadana municipal, protocolos y procedimientos de trabajo.
14. Garantizar el acceso a la ciudadanía a una Seguridad Pública Local de calidad y eficiencia.
15. Distribución y puesta a disposición de la ciudadanía de recursos efectivos para dar respuesta a los problemas reales de la población.”

La Corporación, tras la lectura de la carta, y tras un breve intercambio de opiniones, aprueba, por unanimidad, de los Concejales asistentes, la Carta de Compromisos para la Prevención y la Seguridad Local de la Marina Alta.

7.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las 21:05 (Veintiuna horas y cinco minutos), extendiéndose la presente que autoriza la Presidencia, firmando conmigo, de todo lo cual, yo la Secretaría, doy fe.

El Alcalde,

La Secretaría,